

**AUTORIZA TRASLADO DE PUESTO EN
 FERIA PERSA ZAPADORES
 A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

N° 1662

DECRETO EXENTO N° _____ /

29 APR. 2014

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Don Esteban Guido Aliaga Tapia ; con Ingreso N° 200 de fecha 18 de Marzo del 2014; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 08 de Abril del 2014; para el traslado de puesto en Feria Persa Zapadores ; Según Art. N° 14 del Título VIII, Letra E, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49, de fecha 29 de Octubre del 2009 ; del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 58 de fecha 07 de noviembre del 2012 y de su texto refundido Decreto Exento N° 17 de fecha 07 de Enero del 2008 , en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- PROCEDASE al traslado de Puesto en Ferias Persa Zapadores al contribuyente que a continuación se indica, a partir del 1° semestre del 2014. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

| RUT | NOMBRE | UBICACION | TRASLADO |
|--------------|-------------------------------|---------------|---------------|
| 16.637.071-k | Esteban Guido Aliaga Tapia | Puesto N° 324 | Puesto N° 348 |
| 16.978.960-6 | Mauricio Alberto Aliaga Tapia | Puesto N° 348 | Puesto N° 324 |

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- d) Informe desfavorable de la Resolución Sanitaria solicitada, plazo máximo 30 días para presentar la entrega de este documento

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior.

FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODBC/NRR/mcrc
 10.04.2014 / Ingreso N° 200



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

743921